SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
DC-SADR-SASI-003-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TRAPICHES HORIZONTALES R3, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑA ESCALA DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

POPAYAN OCTUBRE 2024

Carrera 6 con Calle 22 N – Edificio de Obras Públicas Departamentales
Popayán- Cauca

sdesarrolloagro@cauca.gov.co

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de pliego de condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Departamento del Cauca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento del Cauca convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual y post-contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128, via fax número telefónico (1)5658671; La línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000 913040 o (1) 5607556; correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co , al sitio de internet de denuncias del programa; correspondencia o personalmente en la carrera 8 No 7-27, Bogotá D. C.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TRAPICHES HORIZONTALES R3, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑA ESCALA DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1.1 CLASIFICACION DE CODIGO UNSPSC

En el presente proceso contractual la entidad Estatal necesita adquirir bienes cuya codificación UNSPSC se muestra a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
21102005	Molino para trituración
24101707	Banda transportadora sobre rieles
26101504	Motores diésel
26101721	Poleas del motor
70141507	Producción de remolacha azucarera o caña de azúcar
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.

1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en documento anexo denominado - FICHA TÉCNICA que hace parte integral del estudio previo y del pliego de condiciones.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas definidas en la FICHA TECNICA, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en los Municipios de Bolívar y la Vega, para lo cual el Supervisor del contrato informara con antelación el lugar exacto de entrega.
3. Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
4. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos.
5. El Contratista asumirá las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

6. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
7. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
8. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en los Municipios donde debe realizar la entrega.
9. Entregar a la Gobernación del Cauca al día siguiente de firmar el acta de inicio un cronograma de entrega y ejecución de actividades según las contenidas en el presente.
10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el FICHA TECNICA Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos
11. La entrega de los elementos debe hacerse a través del almacén general de la Gobernación del Cauca mediante actas de entrega, las cuales deberán ser diligenciadas con los nombres y documento del beneficiario y serán firmadas por el beneficiario y por parte de la Gobernación por el técnico asignado y el supervisor del contrato.
12. Dar a conocer a la Gobernación del Cauca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
13. Entregar por cada una de la maquinaria los documentos exigidos por la ley tales como: manuales del usuario en español, manual de servicios en inglés y español, registro de importación (DIAN), hoja de vida (ficha técnica), certificado de funcionamiento, certificado de calibración del equipo suministrado, carta del fabricante especificando la disponibilidad de repuestos.
14. Brindar capacitación teórica y práctica a los beneficiarios para el adecuado uso de la maquinaria y equipo complementario, de conformidad con lo estipulado en el manual de operación de cada máquina entregada de acuerdo con lo establecido en el manual de fábrica para cada máquina.
15. Entregar la maquinaria con demarcación, logos y/o emblemas en la maquinaria y/o equipo
16. complementario que la Entidad determine
17. Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos.
18. Realizar una prueba de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato la cual será registrada.
19. Constituir las garantías a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos.
20. S**era obligación del contratista para la ejecución del contrato tener la siguiente capacidad operativa:** Considerando que una de las obligaciones del contratista es realizar la respectiva asistencia técnica y/o capacitación a los beneficiarios de los equipos, en temas relacionados con el uso y mantenimiento de los respectivos equipos. Para lo anterior el contratista para la ejecución deberá poner a disposición un taller de servicio técnico autorizado por el fabricante en el Departamento del Cauca, dicha situación deberá ser certificada por el fabricante de los equipos. Así mismo, el taller autorizado debe

garantizar como mínimo Un (1) técnico certificado por el fabricante de los equipos, quien realizará el respectivo acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de capacitación y/o asistencia técnica. Para lo anterior, deberá adjuntar la respectiva certificación.

1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar el precio pactado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato**.**

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5 LUGAR DE EJECUCION

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Bolívar y la Vega en el Departamento del Cauca
Domicilio contractual: Popayán, Cauca.

1.6 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($613.958.600),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis desde lo comercial realizado por la entidad en el respectivo estudio previo se tomó el valor unitario promedio cotizado.

JUSTIFICACION

El anterior valor fue determinado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la comparación de cotizaciones allegadas; la entidad consultó los precios del mercado a través de dichas cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio de los valores unitarios cotizados. **Nota:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores.

La presente contratación está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION
4462 DEL 06-09-2024	$ 200.000.000	Gastos-Inversión 03 - 2.3.2.17.02.1100.09.2.3.2.02.01.04 -785	Recurso Propio-Libre Destinación RENDIMIENTOS INVERSIONES Clasificadores --4451601-1.3.1.1.03-16.0
	$ 413.958.600	Gastos-Inversión 03 - .3.2.17.02.1100.09.2.3.2.02.01.04 - 997	Recurso Propio-Destinación Específica UTILIDADES ILC Clasificadores --4451601-1.3.3.11.03-16.0
TOTAL	$ 613.958.600		

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos y el proyecto viabilizado que soportan la presente contratación.

1.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuando el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.8 ANALISIS DE RIESGOS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll), para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones solicitadas y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo, los interesados se podrán pronunciar sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.9 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP || (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre la estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.10 INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dará aplicación al protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/cceDdocumentos/protocolodeindisponibilidadsecopII.pdf.

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico sdesarrolloagro@cauca.gov.co

1.11 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Departamento del Cauca. Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente:

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 22 N Edifico de Obras Publicas Departamentales, Primer piso
Popayán, Cauca.
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: sdesarrolloagro@cauca.gov.co

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

1.13 PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y

coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento del Cauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento del Cauca no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, seran de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

1.14. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la plataforma SECOP - II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.14.1 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en la plataforma del SECOP II, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

1.14.2 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación y en el correo electrónico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (sdesarrolloagro@cauca.gov.co). El cierre se realizará en la plataforma SECOP II.

1.14.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.14.3.1 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.14.3.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Departamento del Cauca hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la Entidad y publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

La entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

1.14.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, al Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **SUBASTA INVERSA**, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

… *“"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(.)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siquientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, norma que dispone:

"Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de dos lances/ el margen mínimo para mejorar la oferta de la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el*

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.*

El parágrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede optar para su adquisición por subasta inversa, adquisición de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Así mismo es menester observar lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios*

respectivo disponga lo contrario."

Conforme lo señala la norma, el equipo técnico de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca procedió a revisar la existencia de Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto a contratar, encontrando existe el acuerdo CCE-215-AMP.2021, el cual se encuentra vigente y el cual se relaciona con la adquisición de *"Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios"*, dentro del cual no se encuentra los elementos requeridos como son Trapiches R3.

En atención a lo dispuesto en la CCE-Circular 004-2021, emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la No existencia de un Acuerdo Marco de precios, el cual indica:

> *"…En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente..."*

Conforme a lo manifestado la entidad solicitó a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a los correos dispuestos para tal fin pqrs@colombiacompra.gov.co,ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, atencionalciudadano@colombiacompra.gov.co, la inclusión en de la estructuración del acuerdo marco de precios para los ítems requeridos por la entidad, de dicha solicitud se tiene radicado No. P20240708006858 de fecha 08/07/2024, solicitud que fue atendida el 26 de julio de 2024 en la que nos informa que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con elementos como Trapiche horizontal R3 , ni se proyecta estructurarlo en la vigencia 2024 teniendo en cuenta las prioridades fijadas por el Gobierno nacional.

De conformidad con la citada circular y teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia inmediata del mismo o modificación del alcance del mismo, la entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de selección por subasta inversa.

En atención a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y la cuantía del proceso excede la menor cuantía del Departamento del Cauca acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiéndose a la **SUBASTA INVERSA**.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019 por la cual se expide el Código General Disciplinario.
- La Ley 789 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003 por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003 por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto ley 019 de 2012.
- Ley 1882 de 2018.

Para los efectos del contrato que legare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Departamento del Cauca, deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc (primera parte) y la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPO- NIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento sdesarrolloagro@cauca.gov.co

3.1.3 MONEDA

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES.

3.1.4 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se considerarán públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP II.

3.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a la plataforma SECOP II.

3.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la Información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente en cualquier estado del proceso.

3.1.8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9 PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se admitirán propuestas parciales. Por ende, para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad de la contrario será rechazada.

3.1.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán efectuar el retiro de su propuesta antes del cierre de la convocatoria conforme a lo establecido en SECOP II.

3.1.12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En relación con la oferta económica, el procedimiento aplicable será el establecido en el Decreto 1860 de 2021, correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por cuanto al presente asunto, le es aplicable la modalidad de selección abreviada,

para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

a) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Cauca en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente (en original o firmas electrónicas o digitales en los términos de la ley 527 de 1999): persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio, o forma asociativa elegida, a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes (los cuales no pueden ser modificados) y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "*Guía para la presentación de propuestas en SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio a unión temporal:

Cuando las presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), deberán tener en cuenta que la conformación no podrá exceder de TRES (3) miembros y ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener participación inferior al 30%, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Entidad la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario - RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

c) Certificado de existencia y representación legal:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica deberá ser comerciante (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se demuestre que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que la duración de existencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 189 del código de comercio y deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexar el respectivo documento donde se faculte para contratar mínimo por el valor propuesto.

e) Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DACP en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla o recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

g) Registro Único de Proponentes -RUP:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de

verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Registro único de proponentes (RUP) deberá encontrarse en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

h) Pacto de transparencia:

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Entidad, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5° del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

i) Garantía de seriedad de la propuesta:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe aportar junto con la póliza de seriedad su recibo de pago o constancia de pago.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el valor de la garantía de seriedad de la oferta exigida en este proceso para Mipymes será la siguiente:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

j) Formularios y/o anexos exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

k) Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

l) Otros documentos de índole jurídica

Los proponentes, al presentar su propuesta, deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique de la persona jurídica proponente o integrante de la figura asociativa):

a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Copia de libreta militar (varones menores de 50 años.
c. Copia del RUT.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios.
e. Certificado de antecedentes penales.
f. Certificación de antecedentes fiscales.
g. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h. Certificado de Registro de Deudores alimentarios morosos

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, todas las personas jurídicas o extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 30% de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS N°. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente debe acreditar que, su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal. Para ello deberá demostrar en su objeto social, objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en la normatividad vigente.

4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el represente legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva y órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

4.2.5. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa. Si no se subsana dentro de la oportunidad concedida, la propuesta será rechazada.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta debe ser presentada única y exclusivamente a través de los mecanismos previstos para tal fin en estricto orden consecutivo ascendente, Incluyendo un índice de la misma (tabla de contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

La comprobación de falta de veracidad o inducción a error en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, y se compulsaran copias a las autoridades correspondientes.

4.4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la presentación de los documentos aquí establecidos, y en razón de ello se determinará si la propuesta es HABIL para participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

4.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

En el presente proceso de selección se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha de CIERRE del presente proceso de selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del CIERRE del presente proceso de selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **HÁBIL financieramente**:

- **LIQUIDEZ**: El proponente deberá demostrar liquidez: mayo o igual a 2

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde ∑ es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 53%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde ∑ es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** igual o mayor a 2

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde ∑ es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **CAPITAL DE TRABAJO: ≥100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente formula.

(i) Indicador en valor absoluto= Activo Corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro

Obteniendo como resultado final la sumatoria de cada indicador De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

4.4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

4.4.3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS *NO INSCRITOS EN EL RUP*

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

4.4.4.1.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo un (1) contrato, ejecutado, liquidado y reportado en el RUP, clasificado en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 21102000 (Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación), 24101700 (Transportadores y accesorios), 26101500 (Motores), 26101700 (Accesorios y componentes de motor), 70141500 (Producción de Cultivos) y 78101800 (Transporte de carga por carretera), en caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa permitida por la ley, cualquiera de los integrantes podrá aportar esta experiencia.

Lo anterior se acreditará únicamente con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en su propuesta, los consecutivos de experiencias, registrados en su RUP, que usará para efectos de acreditar este requisito.

4.4.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo un (1) ejecutado, liquidado y reportado en el RUP. El contrato mediante el cual se acredita la experiencia especifica debe demostrar un presupuesto de los elementos a contratar (trapiches) igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Siendo asi las cosas, el contrato allegado debe tener un presupuesto en suministro o compraventa de trapiches igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso, clasificado en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 21102000 (Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación), 24101700 (Transportadores y accesorios), 26101500 (Motores), 26101700 (Accesorios y componentes de motor), 70141500 (Producción de Cultivos) y 78101800 (Transporte de carga por carretera) en caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa permitida por la ley, el integrante con mayor participación deberá aportar esta experiencia.

El contrato aportado para acreditar la experiencia general debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia especifica.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar el respectivo contrato junto con el acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento donde se pueda verificar:

- Numero de contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.

- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá, junto con los documentos referidos en el inciso anterior (contratos y además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento), anexar copia de las facturas de los elementos entregados, junto con los reportes a la DIAN a los que esté obligado.

NOTA: No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

No se aceptarán experiencias acreditadas mediante sub contrato.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta en proporción a su porcentaje de participación.

EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá allegar antes de la presentación de la propuesta y/o cierre del proceso, muestra física de los elementos requeridos con las constancias de los fabricantes en la cual indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La entidad verificará directamente que la muestra allegada cumpla todas las especificaciones. **Para lo anterior, la entidad publicara una vez aperturado el proceso licitatorio la fecha, hora y lugar de la entrega de la muestra física.**

No	DESCRIPCION DE LA MUESTRA	CANT
1	**TRAPICHES PANELEROS HORIZONTALES R3** **Nombre del equipo:** Trapiche horizontal R3 **Capacidad de molienda:** 650 Kg/h	1

	Reducción de velocidad de piñones de la transmisión: 20:5 a 1 vuelta **Medidas de la maza superior y repasadora:** 6 ½ pulgada de largo por 6 ½ pulgada de diámetro **Diámetro del volante:** 38” **Características de la lubricación:** Mediante Inyección de grasa de litio en Bujes de transmisión y Soporte motriz. INCLUYE INYECTOR 1 Libra. Mediante goteo de Aceite grado 50 en Cojinetes de maza y salpique en Carter de Piñones de Maza. Grasa untada en Piñones de transmisión. **Material de fabricación:** *Pieza en bronce SAE 40*: cojinetes de maza y bujes de transmisión *Piezas en hierro al manganeso para piñones*: Superior maza, laterales maza, piñón catalina, piñón com catalina, piñon intermedio, piñon motriz. *Piezas en Hierro gris*: Base guarapera, Cureñas, Tapas de cureña, Volante, Aletas se Salida, Guardamano de entrada, Tornabagazo o Cuchillo. *Piezas en Hierro gris para agarre*: Tambores de Maza (Hierro de agarre). *Piezas en acero*: Ejes de maza y transmisión en acero SAE 1045; Láminas raspadoras en acero A36; Tornillería en grado 2 en acero SAE 1018 **Estructura:** Ángulo acero A36 2” x ¼” **Motor Diesel y accesorios:** 10 Hp. / 1,200 - 1,800 rpm / Refrigerado por aire / Encendido manual / Diametro eje salida 30mm. * Polea en hierro de 5" diámetro exterior, correa en caucho negro.	

Para la presentación de las muestras deberán ir marcadas por los menos con los siguientes datos:
- Nombre del Oferente
- Numero del proceso de selección

Las muestras físicas deberán ser entregadas por el representante legal o su apoderado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que esta facultado para realizar dicha actividad.

LUGAR DE ENTREGA: La diligencia para la verificación de la muestra se realizará el día 17 de Octubre de 2024 a las 4 p.m. en el Edificio de Obras Públicas Departamentales – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural - Carrera 6 con Calle 22 N

4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

a. Certificación de la Contraloría General de la República de antecedentes fiscales.
b. Copia del RUT.
c. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d. Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e. Certificado de antecedentes disciplinarios.
f. Antecedentes judiciales
g. Certificado de Registro de Medidas Correctivas.
h. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta, incluido IVA, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios que a continuación se señalan:

No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trapiches horizontales R3 Capacidad de molienda: 650 Kg/h Reducción de velocidad de piñones de la	UNID	41	$14.974.600	$613.958.600

	transmisión: 20:5 a 1 vuelta Medidas de la maza superior y repasadora 6 ½ pulgada de largo por 6 ½ pulgada de diámetro Diámetro del volante: 38” Características de la lubricación: Mediante Inyección de grasa de litio en Bujes de transmisión y Soporte motriz. INCLUYE INYECTOR 1 Libra. Mediante goteo de Aceite grado 50 en Cojinetes de maza y salpique en Carter de Piñones de Maza. Grasa untada en Piñones de transmisión Material de fabricación: Pieza en bronce SAE 40: cojinetes de maza y bujes de transmisión Piezas en hierro al manganeso para piñones: Superior maza, laterales maza, piñón catalina, piñón com catalina, piñon intermedio, piñon motriz. Piezas en Hierro gris: Base guarapera, Cureñas, Tapas de cureña, Volante, Aletas se Salida, Guardamano de entrada, Tornabagazo o Cuchillo. Piezas en Hierro gris para agarre: Tambores de Maza (Hierro de agarre). Piezas en acero: Ejes de maza y transmisión en acero SAE 1045; Láminas raspadoras en acero A36; Tornillería en grado 2 en acero SAE 1018 Estructura: Ángulo acero A36 2” x ¼”. Motor Diesel y accesorios: 10 Hp. / 1,200 - 1,800 rpm / Refrigerado por aire / Encendido manual / Diametro eje salida 30mm. Polea en hierro de 5" diámetro exterior, correa en caucho negro				
			TOTAL		$613.958.600

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015,

la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

5.2.1 5.3 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Es preciso aclarar que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5 PROCEDIMIENTO

La subasta inversa será ELECTRONICA.

a. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

b. Procedimiento De Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

c. Apertura Del Sobre Económico

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

• Tener una conexión a internet estable y con buena navegación

• Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

d. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de Veinte (20) minutos.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

e. Precio de Arranque

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de

todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

f. Lances.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Serán lances no validos:

• Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora

• Si el proponente presenta la lista de precios en blanco

• Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido

• Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

g. Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá el proponente según las reglas sucesivas y excluyentes y en orden establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, en aras de lograr un desempate.

h. Observaciones al Procedimiento de Subasta

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

CAPÍTULO VI

6.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de

no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el contrato al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA, siempre y cuando los bienes cumplan con la ficha técnica y se encuentre habilitado.

CAPITULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TRAPICHES HORIZONTALES R3, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑA ESCALA DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

7.1.1. Las mencionadas en la regla 1.2. del presente pliego.

7.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir electrónicamente el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales.

7.3 GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Cauca, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá ampara los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Se exceptuará la exigencia de esta garantía para suministro de animales vivos y material vegetal.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Se exceptuará la exigencia de esta garantía para suministro de animales vivos y material vegetal.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, o si es objeto

de suspensión según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Cauca, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3).

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato (Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numera 4).

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, o si es objeto de suspensión según el caso, el contratista deberá entregar al Departamento, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

7.4 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, Impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.5 SUPERVISION

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario que designe el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien haga sus veces.

Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca, a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: la supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.6 PRECIO / FORMA DE PAGO

7.6.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.6.2 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL pagará al contratista el valor del contrato mediante Una (1) única acta de conformidad con la ejecución, previa entrega de los bienes y servicios, es decir, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

7.8 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento Del Cauca, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.10. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Departamento del Cauca se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre suministros y entregas; estas se efectuaran en la plataforma SECOP II.

7.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7.12 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Copia del RUT
b. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
Copia libreta militar o documento que acredite que tiene definida la situación militar (varones menores de 50 años.)
d. Certificado de antecedentes disciplinarios.
e. Certificado de antecedentes fiscales.
f. Certificado de antecedentes judiciales.
g. Certificado de RNMC
h. Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

7.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.15 PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL,

Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems a suministrar.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Telefax _____

   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación de DEPARTAMENTO DEL CAUCA según delegación realizada por medio del Decreto No. ____, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien, para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL adelantó la Selección abreviada No. ___ de 2020, para efectos de contratar el siguiente objeto: "_____." 2. Que por medio de la Resolución No. ____ del _____ de 2024 se adjudicó el contrato a _____ , por ser la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: _____. PARAGRAFO PRIMERO: Los elementos a transferir a título de compraventa deben cumplir con todas las especificaciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas, CLAUSULA SEGUNDA.- PRECIO: El precio del presente contrato de suministro es de _____ M/CTE, IVA incluido. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de _____. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará el precio de la siguiente manera: _____. PARAGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIALES: _____ 5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) Pagar el precio acordado, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. 2) Realizar la supervisión del presente contrato. CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del 2020. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL , una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. _____. PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial) o de caducidad, EL DEPARTAMENTO exigirá al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El CONTRASTISTA renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario designado por el SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Interventoría del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA: El contratista asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización del trámite matrícula. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL DEPAMENTO, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y

terminará anormalmente por las causales de ley. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

NOTA: Las reglas del pliego prevalecen frente a la presente minuta.

ANEXO N° 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2024

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2024.

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.